COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: DANIEL
FECHA: 26 / AGO / 2010
HORA: 12:45

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 13/2010

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 26 de agosto de 2010

Ref. : Adquisición de Seguro – PAC Nº 190274

Informamos a los señores Miembros del Directorio de la CNV, sobre la ejecución del Segundo Llamado "Adquisición de seguro" – ID Nº 190274, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución para el presente ejercicio fiscal.

Al respecto, recordamos que el primer Llamado fue declarado desierto por Resolución CNV Nº 48 I / 10 ya que la oferta presentada fue superior a las previsiones presupuestarias del rubro.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó una reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la CNV y para la ejecución del Segundo Llamado en fecha 29 de julio del corriente año, se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 318.300.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 5 de agosto de 2010 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 693/2010 a las siguientes empresas: Seguros Generales S.A., Rumbos S.A. de Seguros, Central S.A. de Seguros, Panal Compañía de Seguros Generales, Aseguradora Paraguaya S.A., El Sol del Paraguay S.A., Aseguradora del Este S.A., El Productor S.A. de Seguros, Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros y La Consolidada S.A. de Seguros, a los efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día 12 de agosto del corriente año.

En la fecha mencionada, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas sólo se recibieron las propuestas de las empresas Aseguradora Paraguaya S.A. y Panal Compañía de Seguros Generales S.A. Al respecto, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas…"*.

Dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 23 de agosto de 2010. Dicha prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota CNV/ADM Nº 708/2010 para su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por nota CNV/ADM Nº 727/2010.

Asimismo, informamos que la oferta de la empresa Panal Compañía de Seguros S.A. fue retirada en fecha 12 de agosto de 2010 y que la de la empresa Aseguradora Paraguaya S.A. no fue retirado.

En fecha 23 de agosto de 2010, siendo la hora tope prevista para la presentación de ofertas no se recibió oferta alguna, y teniendo en cuenta que el sobre presentado por la empresa Aseguradora Paraguaya S.A. no fue retirado, el mismo fue considerado como una oferta válida según lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/2009.

Posteriormente, siendo la hora prevista se procedió a la apertura de la oferta presentada por la empresa Aseguradora Paraguaya S.A. y a la revisión de los documentos exigidos según la nota de invitación y anexos del Llamado. Analizados los documentos presentados por la mencionada empresa, informamos que los mismos no presentan observaciones.

Con relación al cumplimiento del margen de solvencia y de las condiciones financieras mínimas establecidas en la Circular DNCP Nº 10/09, e incorporadas en el numeral 17 del Anexo 1 del Llamado, informamos que la empresa oferente cumple con todos los requisitos exigidos. Adjuntamos la planilla de evaluación de las condiciones financieras.

En cuanto a la propuesta económica, la misma se detalla en el cuadro comparativo de precios (Anexo B-02-08), el cual forma parte integral de este informe y además se expone a continuación:

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.: presentó una oferta total de Gs. 12.280.000 (guaraníes doce millones doscientos ochenta mil) IVA incluido, por los ítems 1 y 2 del Llamado.

Por lo anteriormente expuesto, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09, el Comité de Evaluación sugiere, salvo mejor criterio, acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc. c de la Ley Nº 2.051/03 y adjudicar a la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. para la provisión de un seguro contra robo de local y un seguro contra robo de equipos informáticos utilizados fuera de la Institución, por un monto total de Gs. 12.280.000 (guaraníes doce millones doscientos ochenta mil) IVA incluido.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

.....	.....	.....
Norma de Romero	Shirley Ferreira	Guido Mora

Se acepta la sugerencia. Proceder de conformidad a las normativas legales vigentes.

30/08/2010 30.08.10

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Llamado "Adquisición de Seguro" - ID Nº 190274

Evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular DNCP Nº 10/09

	REQUISITOS MÍNIMOS	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	CUMPLE
1	**Margen de Solvencia (M.S.)**		
	Coeficiente mínimo: 1	2,17	SI
2	**Condiciones financieras mínimas**		
	Patrimonio propio no comprometido (P.P.N.C.): Gs. 3.000.000.000	8.345.767.830	SI
	Fondo de Garantía (F.G.): Gs. 2.000.000.000	8.688.750.604	SI
	Disponibilidades al 30/06/10: Gs. 1.000.000.000	6.945.590.604	SI
	Cantidad de Reaseguradores: 1	1	SI
	Calif. Reaseguradores: BB (Standard & Poor's o similar)	A (Excellent) de A.M. Best Co	SI